



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Consejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el literal e) y h) del artículo 5 de la Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica LEY N° 28303, establece que el fomento y promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores de la producción con el fin de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional y mundial, y el desarrollo de la cultura, la integración y la unidad de la Nación, valorando la diversidad etnocultural y ecológica del país y la difusión, democratización, descentralización y uso social del conocimiento científico;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria DECRETO LEGISLATIVO N° 1060, establece que "la Política Nacional de Innovación Agraria establece los objetivos prioritarios, los lineamientos y los instrumentos que definen y orientan el accionar de las entidades del sector público y privado para el desarrollo de actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria. La Política Nacional de Innovación Agraria es elaborada por el Ente Rector del Sistema (...);

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"** en atención al Informe N° 23-2023-MDP/GDAE/PRO.PLATANO/WBQ-RA del 23 de febrero de 2023, del residente del proyecto Ing. Wualter Baez Quispe, solicita la suscripción del convenio antes mencionado en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO ORGÁNICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



Que, con el Informe N° 636-2023/MDP/GDAE/AMCLL/C del 21 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico remite a asesoría Legal, remite la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, mediante Opinión Legal N° 0112 -2023-MDP/AL/JECHG del 27 de marzo de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es Viable la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO ORGÁNICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", las cuales son Centro Poblado de Omayá, Centro Poblado Ccatun Rumi, Centro Poblado Puerto Mayo, Centro Poblado Quisto Central y Centro Poblado Natividad, los criterios de priorización se encuentran inmersos en el CUI N° 2480148.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por las consideraciones antes citadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
GDS  
GEREDU  
Pg. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Laura Bonilla Valerio  
SECRETARIA GENERAL